Rama Judicial
República de Colombia

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., deja

C O N S T A N C I A:

Que, dentro del Proceso Divisorio bajo el radicado N° **11001-31-03-018-1999-00534-00** de **CÉSAR ROBERTO CABRERA PEÑA** contra **SANDRA MARÍA OVALLE CABRERA y HEREDEROS DE MARÍA VICTORIA CABRERA CANCEL (Consuelo y Luis Eduardo Martínez Cabrera)**, se fijó Audiencia de Remate para el día veintitrés (23) de enero a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada el cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ahora bien, la suscrita Secretaria advierte que, dentro del certificado de tradición y libertad aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, impreso el trece (13) de febrero de la presente anualidad, dentro de la matrícula inmobiliaria **50C-1261299** que corresponde al inmueble objeto de este litigio, existe la anotación N° 007 de fecha 21-06-2002, que registró "*ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP. NO. 032002-000104C*", de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que la misma, haya sido cancelada, lo que se corrobora de la siguiente manera:

CNTE La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-06-2002 Radicación: 2002-48718

Doc: OFICIO 000104C del 14-06-2002 E.A.A.B. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP. N0. 032002-000104C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA ESP.

A: CABRERA PE/A CESAR ROBERTO Y OTROS X

Por lo que antecede, NO se puede llevar a cabo este remate.

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria